

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en el que el apoderado judicial de la parte demandante, solita se requiera al pagador COLPENSIONES, para que siga efectuando los descuentos al demandado.

Pasa a despacho de la señora juez para proveer lo pertinente, hoy 03 de octubre de 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Tres (03) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa de Turismo Recreación y Cultura Del
Magisterio Del Quindío COOTUR LTDA
Demandado : Carlos Alberto Ramírez González
Radicado : 630014003007-2016-00097-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, revisada la solicitud elevada y una vez revisado el expediente, observa el despacho que en el archivo (40) del expediente reposa auto que pone en conocimiento, el control de legalidad realizado por el **Juzgado Primero De Familia De Armenia**, comunicado mediante le oficio 00645 de fecha 06 de septiembre de 2023, control que puede observarse en archivo (39) del expediente y en el que retrotraen el desistimiento tácito decretado por ellos y con este, retrotraen también el levantamiento de la cautela decretada y ordenan comunicar al pagador, la decisión adoptada por ellos.

Teniendo en cuenta que el embargo de alimentos tiene prelación, no es procedente que este despacho disponga requerir al pagador, para que siga efectuando dichos descuentos a órdenes del proceso de referencia mientras

la cautela decretada por el Juzgado Primero De Familia De Armenia, siga vigente.

En virtud de lo anterior, el juzgado **RESUELVE NEGAR** la petición del apoderado de la parte accionante, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO N° 168 DE 04 DE OCTUBRE DE 2023

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41978408e6925a2722b5926a44554ce7713e17811f6d119229c457b47eb7ac03**

Documento generado en 25/09/2023 04:47:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>